



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
COVID-19
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ROBLES**

Revisión	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
V2	Octubre 2022	Flavia Gómez Espinoza Encargada de Seguridad y Salud Ocupacional	Enzo Díaz Peralta Director	Irma Aguilera Escudero Sostenedora
Firma				

CAPITULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1. Información de la Empresa

RAZÓN SOCIAL	Corporación Educacional Robles
RUT	65.146.277-0
ORGANISMO ADMINISTRADOR DE LA LEY N° 16.744	INSTITUTO SEGURIDAD DEL TRABAJO - IST
NOMBRE DEL ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	FLAVIA GÓMEZ ESPINOZA
TELÉFONO Y MAIL DEL ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	956689570 flapreven@gmail.com
N° DE REGISTRO	VQ/P 337

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N° 21.342, Colegio Robles establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

2. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas, para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en Colegio Robles

3. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación eficiente entre Colegio Robles y sus trabajadores(as) respecto a la implementación de las medidas.

- El autocuidado de los trabajadores(as) en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores(as) en las acciones que se definan en esta materia.

4. Alcance

Este Protocolo aplicará a todo trabajador(a) del Colegio Robles. además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o apoderados que acudan a nuestras dependencias.

5. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Irma Aguilera Escudero	Sostenedora	mimaaguilera@gmail.com
Enzo Díaz Peralta	Director	enzo.diaz@colegiorobles.cl
Flavia Gómez Espinoza	Encargada de Seguridad y Salud Ocupacional	flapreven@gmail.com

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

Para la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia se ha designado a Flavia Gómez Espinoza, celular +56956689570, correo flapreven@gmail.com.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo con sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informa periódicamente a los trabajadores (as) sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto.

Los trabajadores (as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Flavia Gómez Espinoza, celular +56956689570, correo flapreven@gmail.com.

6. DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido mediante correo electrónico, charlas y capacitaciones.

Además, se les informará los cambios en el Protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo electrónico.

CAPITULO II

MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas desechables de 3 pliegues para los trabajadores(as) que deseen utilizarlas.

En los medios de transporte público o privado, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a su jornada laboral como una medida de higiene básica.

Se mantendrá alcohol gel, con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, en el ingreso a todas las sedes del Colegio Robles.

La Administración del Colegio Robles está a cargo de mantener la cantidad necesaria de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, mascarillas desechables y los elementos necesarios para mantener sanitizaciones efectivas.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un

buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

- Día a día cada usuario(a) de las mesas del comedor debe limpiar con amonio cuaternario el lugar donde almorzó. Se dispondrá de toallas de papel para generar esta limpieza diaria.
- Toda dependencia del Colegio Robles debe mantener la sanitización activa y efectiva, se provee de amonio cuaternario para estos fines.
- Se mantendrán basureros para la disposición de los residuos.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

CAPITULO III

TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Los principales síntomas de la enfermedad COVID-19 se indican a continuación,

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
- c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
- d. Tos o estornudos.
- e. Disnea o dificultad respiratoria.
- f. Congestión nasal.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- o. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes.

Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Cuando presente un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, Ud. deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando el Colegio Robles o el trabajador(a) considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del IST para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el IST.

- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente,**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en Colegio Robles será informado por el IST. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por IST. Esta vigilancia no se realiza a petición de del Colegio Robles.

El Colegio Robles dará las facilidades para que IST realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de Colegio Robles velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de la Supervisión y de la Encargada de SSO vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo con sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.